

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

#### DISPONGO

***ORDEN de 5 de agosto de 1999, por la que se nombra a D. Antonio Durán Moreno, Jefe de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social.***

Nombrar a D. Antonio Durán Moreno, Jefe de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, a 5 de agosto de 1999.

De conformidad con lo establecido en el art. 33.7 de la Ley 2/1984, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

***ORDEN de 20 de julio de 1999, por la que se aprueba el Programa de cursos selectivos para Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso.***

La formación y el perfeccionamiento profesional de los Policías Locales es una competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales.

En desarrollo de la misma, la Orden de 30 de diciembre de 1992 estableció los cursos selectivos que están obligados a realizar los aspirantes a Mandos y Agentes de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, mediante un programa multidisciplinar, estructurado en diversas áreas, con la finalidad de ofrecer a los futuros Policías Locales y sus Auxiliares los necesarios conocimientos imprescindibles para el desempeño de su función.

Desde una perspectiva de formación integral, la referida norma conjugaba la enseñanza de materias de estricto contenido técnico-jurídico o policial con aquellas otras de índoles humanística y cultural tendentes a facilitar a los alumnos de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura una adecuada visión del entorno geográfico y sociológico donde aquéllos van a desenvolver su quehacer cotidiano, así como las nociones médicas, psicológicas y de primeros auxilios necesarias para afrontar sin demora situaciones de peligro o emergencias.

El tiempo transcurrido desde entonces, la experiencia obtenida en la aplicación del sistema de enseñanza descrito, las modificaciones normativas producidas desde aquella fecha, la opinión manifestada por profesores y alumnos, la conveniencia de facilitar a éstos el acceso a las nuevas tecnologías, hace necesaria la aprobación de un nuevo programa del curso selectivo que, sin prescindir en su totalidad al anterior modelo, trate de dar un nuevo enfoque a éste, acentuando el contenido práctico de las asignaturas, racionalizando el contenido de cada una de ellas en evitación de duplicidades innecesarias, agrupando las de contenido común y procurando una mejor capacitación profesional e incardinación social del policía mediante la formación complementaria articulada a través de seminarios, actividades y conferencias. Todo ello con el afán de conseguir para la policía local el grado de formación y eficiencia que la sociedad extremeña demanda.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, previo informe preceptivo de la Comisión de Coordinación de la Policía Local y a propuesta de la Dirección General de Administración Local e Interior.

#### DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Se apruebe el Programa del curso selectivo para Mandos y Selectivo para Agentes de Policía Local y sus Auxiliares que se inserta en el Anexo.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda derogada la Orden de 10 de